

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.919

LEY 5919

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5919

ARTÍCULO 1°. Institúyese el 6 de diciembre de cada año como el "Día de los Medios Vecinales de Comunicación Social" en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



VEREDICTA LEYES

Ley 5919. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).